

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Ministerio de Industria y Comercio

Orden disponiendo que los productos siderúrgicos comprendidos en la relación que ha venido siendo objeto de revisiones mensuales de precios a partir de la resolución del señor Presidente de la Junta Técnica del Estado en 20 de Noviembre de 1937, serán en lo sucesivo facturados a los precios netos que regían en 18 de Julio de 1936.

### Administración Provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Diputación Provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 del mes de Diciembre último.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes de Mayo último.

Jefatura administrativa de Hospitales militares de Asturias.—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Tribunal Económico administrativo provincial de León.—Citación.

Distrito Forestal de León.—Subastas.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Comisión Provincial de nombramientos provisionales e interinos de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Cédula de requerimiento.

Anuncio particular.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En relación con los precios de los productos siderúrgicos, vengo en disponer:

Artículo primero. Que con efectos a contar desde el día diez del presente mes, los productos siderúrgicos comprendidos en la relación que ha venido siendo objeto de revisiones mensuales de precios a partir de la resolución del señor Presidente de la Junta Técnica, fecha en 20 de Noviembre de 1937, serán en lo sucesivo facturados a los precios netos, que regían en 18 de Julio de 1936, tanto

en las tarifas de «Servicio de Fábrica» como en las de «Servicio de Almacénistas».

Artículo segundo. Se entiende que la vuelta a los precios anteriores al Movimiento Salvador regirá asimismo para los productos siderúrgicos que en dicha época se servían fuera de régimen sinical adoptado para los mismos con posterioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años. Bilbao, 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Administración provincial

### Comisión provincial de incautación de bienes de León

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Timoteo José Alvarez Casasola, vecino de Veguellina de Orbigo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 4 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1937

**BALANCE** de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Diciembre de 1937.

Capítulos . . .	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	47.261	46	28.796	87				
2.º	Bienes provinciales . . . . .			»	»			18.464	59
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	708.389	59	500					
4.º	Legados y mandas . . . . .							707.889	59
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	18.200		4.030	02				
6.º	Contribuciones especiales . . . . .							14.169	98
7.º	Derechos y tasas . . . . .	4.500		1.281	50				
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	8.000		3.201	66			3.218	50
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	778.000		472.227	37			4.798	34
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.005.159	66	717.183	39			305.772	63
11	Recargos provinciales . . . . .	250.000						287.976	27
12	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	112.372	91					250.000	
13	Crédito provincial . . . . .							112.372	91
14	Recursos especiales . . . . .								
15	Multas . . . . .	5.000		2.621	84				
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .							2.378	16
17	Reintegros . . . . .	300.568	24	18.639	96				
18	Fianzas y depósitos . . . . .							281.928	28
19	Resultas . . . . .	2.273.230	24	1.360.756	18			912.474	06
	<b>TOTALES</b> . . . . .	5.510.682	10	2.609.238	79			2.901.443	31
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales . . . . .	865.306	14	118.599	99			566.706	15
2.º	Representación provincial . . . . .	16.000		10.210	68			5.789	32
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .								
4.º	Bienes provinciales . . . . .								
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	43.893	02	43.893	02				
6.º	Personal y material . . . . .	454.540	75	336.842	93			117.697	82
7.º	Salubridad e higiene . . . . .								
8.º	Beneficencia . . . . .	1.382.867	21	776.383	23			606.583	98
9.º	Asistencia social . . . . .	21.000		11.294	12			9.705	88
10	Instrucción pública . . . . .	59.190	80	10.296				48.894	80
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	737.193	45	145.774	47			591.418	98
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .								
13	Montes y pesca . . . . .								
14	Agricultura y ganadería . . . . .	2.000		2.000					
15	Crédito provincial . . . . .								
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
17	Devoluciones . . . . .	2.166	66	1.833	93			332	73
18	Imprevistos . . . . .	10.000		9.154	16			845	84
19	Resultas . . . . .	1.559.141	01	818.193	09			740.947	92
	<b>TOTALES</b> . . . . .	4.973.299	04	2.284.375	62			2.678.923	42

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	2.609.238	79
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	2.284.375	62
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b> . . . . .	324.863	17

En León, a 31 de Diciembre de 1937. —(Segundo Año Triunfal).—El Interventor, *Cástor Gómez*.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 20 DE MARZO DE 1938. —(SEGUNDO AÑO TRIUNFAL)

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales. — El Presidente, *Raimundo R. del Valle*. — El Secretario, *José Peláez*.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Mayo.

Número de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
159	3	Manuel Calderón Díez	Puente Almuhey	40	Sastre.
160	»	Ildefonso González Cid	Campo de la Lomba	61	Jornalero.
161	5	Emilio Blanco García	San Vicente del Condado	37	Maestro nacional.
162	6	Crisógono Gutiérrez Orejas	Tolibia de Abajo	46	Labrador.
163	»	Enrique Martínez	Villaseca	»	Jornalero.
164	7	Nazario Gago Juárez	Devesa de Curueño	62	Labrador.
165	»	Ismael González del Valle	Cistierna	38	Empleado del Norte
166	»	Ezequiel Echevarría	Idem	33	Médico.
167	»	Inocencio Benavides	Villamor de Orbigo	49	Labrador.
168	»	José García López	Benavides de Orbigo	59	Jornalero.
169	9	Gonzalo Ortega Alvarez	Toral de los Vados	34	Idem.
170	»	Claudio González García	Idem	36	Idem.
171	»	Emilio Díez García	Cármenes	53	Idem.
172	»	Cándido Cuadrado Cuadrado	Corullón	»	Secretario.
173	10	Arturo Olea Portilla	León	34	Herrero
174	11	Tomás Ordóñez	Idem	51	Labrador.
175	12	Bernardo Miguel Pérez	Idem	70	Maestro.
176	»	Miguel Castellanos	Idem	37	Empleado.
177	»	Alfredo Miguel Mancebo	Dehesa del Bierzo	32	Maestro.
178	13	José Fernández Santos	Torre	43	Jornalero.
179	»	Eduardo Muntados	Veguellina	40	Labrador.
180	14	Antonio Gutiérrez Suárez	Garaño	29	Jornalero
181	16	Miguel Macías	Peón	34	Idem.
182	»	Juan Antonio Rabanal	Mallo	28	Idem.
183	»	Enrique González	Los Barrios de Luna	30	Médico.
184	»	Manuel García García	Mallo de Luna	31	Jornalero.
185	»	Celedonio Rabanal	Idem	33	Idem.
186	»	Casimiro Morán	Idem	71	Idem.
187	»	Florentino García García	Idem	61	Idem.
188	18	Celestino Rodríguez Ortega	Alija de los Melones	39	Idem.
189	»	Cecilio Alvarez González	León	36	Empleado.
190	»	José Riñones	Idem	36	Idem.
191	20	Grato Beato Celemín	Valderas	32	Cajero Banco España.
192	»	Vicente Blanco González	Idem	»	Jornalero.
193	»	Leoncio Fernández	Las Salas	»	Sacerdote.
194	»	Gerardo Tejerina Escanciano	Idem	»	Jornalero.
195	»	Benedicto García González	Idem	»	Idem.
196	23	Pedro Fernández	Huelde	87	Labrador
197	»	Serapio Fernández	Idem	45	Idem.
198	25	Lorenzo Arias Díez	Villasimpliz	31	Jornalero.
199	27	Domingo Martínez García	Otero	62	Idem.
200	»	Rufino López Rodríguez	Nocedo de Curueño	»	Idem.
201	28	Constantino Prado Blanco	Villanueva	30	Idem.
202	»	Francisco Gutiérrez	Rabanal	63	Idem.
203	»	Rafael Abril Santos	Campo de Villavidel	»	Labrador.
204	31	Francisco Pérez González	San Pelayo	48	Idem.
205	»	Baustista Díez Antes	Cimanes del Tejar	83	Jornalero.

León, 9 de Junio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

# JEFATURA ADMINISTRATIVA DE HOSPITALES MILITARES DE ASTURIAS

## ANUNCIO

Precisando esta Jefatura adquirir los artículos que a continuación se detallan, para las necesidades de los Hospitales de Gijón, Mieres y Oviedo, se invita por medio del presente anuncio a los Comerciantes e Industriales que deseen asistir al concurso que se celebrará en esta Jefatura, sita en el Hospital Militar de las Salesas, de esta Plaza, a las once horas del próximo día 20.

Los oferentes extenderán sus proposiciones en papel sellado y podrán concursar para una o más plazas y también por artículos independientes dentro de cada plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, estarán expuestos en esta Jefatura todos los días laborables, de 10 a 12 y de 17 a 19.

Oviedo, 11 de Junio de 1938.—El Jefe Administrativo.

### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con cédula personal núm. . . . . de . . . . . clase, enterado del anuncio publicado en (fecha) para la adquisición de víveres con destino a los Hospitales Militares de Gijón, Mieres y Oviedo, así como también de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga a suministrar los artículos siguientes con destino a los Hospitales de . . . . .

. . . . . kilogramos de . . . . . al precio de (en letra) pts. kilo. . . . . litros de . . . . . al precio de (en letra) pts. litro

Para el Hospital de . . . . .

. . . . . kilogramos de . . . . . al precio (en letra) pesetas kilo. . . . . litros de . . . . . al precio (en letra) pesetas litro

. . . . . de Junio de 1.938.—(Firma y Rúbrica).

Sr. Jefe Administrativo de los Hospitales Militares de Asturias.

### ARTICULOS QUE SE DESEAN ADQUIRIR

ARTICULOS	UNIDAD	H. de Mieres	H. de Gijón	H. de Oviedo	TOTAL
Aceite . . . . .	Litros . . . . .	100	1.335	255	1.690
Alcohol . . . . .	Idem . . . . .		30		30
Arroz . . . . .	Kilos . . . . .		400	50	450
Azúcar . . . . .	Idem . . . . .		850	255	1.105
Café . . . . .	Idem . . . . .	25	160	50	235
Carbón . . . . .	Quintales métrico . . . . .	120	360	40	520
Cok . . . . .	Idem . . . . .	120		20	140
Carne vaca . . . . .	Kilos . . . . .	1.200	8.400	1.200	10.800
Idem ternera . . . . .	Idem . . . . .			150	150
Cerveza . . . . .	Botella . . . . .			1.500	1.500
Hortaliza . . . . .	Kilo . . . . .	40	3.000	65	3.105
Champagne . . . . .	Botella . . . . .			8	8
Chocolate . . . . .	Libras . . . . .	100	400	10	510
Dulce . . . . .	Kilos . . . . .	3	910	100	1.013
Fruta fresca . . . . .	Idem . . . . .	550	8.000	1.000	9.550
Idem seca . . . . .	Idem . . . . .			200	200
Aves . . . . .	Unidad . . . . .		200	600	800
Galletas . . . . .	Kilos . . . . .		95		95
Garbanzos . . . . .	Idem . . . . .	490	820	200	1.510
Guisantes . . . . .	Idem . . . . .		90	35	125
Hueso . . . . .	Idem . . . . .			200	200
Huevos . . . . .	Docenas . . . . .	500	3.250	1.500	5.250
Jabón . . . . .	Kilos . . . . .	150	1.320	300	1.770
Jamón . . . . .	Idem . . . . .		100	50	150
Jerez . . . . .	Litros . . . . .	3	300	50	353
Judías . . . . .	Kilos . . . . .	175	980	125	1.280
Leche vaca . . . . .	Litros . . . . .	3.500	10.000	6.000	19.500
Idem condensada . . . . .	Botes . . . . .		8.000	80	8.080
Legía . . . . .	Litros . . . . .		1.000	60	1.060
Lentejas . . . . .	Kilos . . . . .			45	45
Manteca cerdo . . . . .	Idem . . . . .		50	35	85
Idem vaca . . . . .	Idem . . . . .			5	5
Merluza . . . . .	Idem . . . . .	700	4.300	500	5.500
Pan . . . . .	Idem . . . . .	3.050	24.000	4.500	31.550
Pasta sopa . . . . .	Idem . . . . .		10	30	40
Pastas . . . . .	Idem . . . . .			5	5
Pasteles . . . . .	Idem . . . . .		60	300	360
Patatas . . . . .	Unidad . . . . .		6.500	2.700	9.200
Pimiento . . . . .	Kilos . . . . .			25	25
Pimienta . . . . .	Idem . . . . .			200	200
Oneso . . . . .	Idem . . . . .		140	10	150
Riñones . . . . .	Idem . . . . .		10	10	20
Sesos . . . . .	Idem . . . . .			10	10
Sidra . . . . .	Botellas . . . . .			12	12
Tapioca . . . . .	Idem . . . . .			5	5
Tocino . . . . .	Kilos . . . . .			5	5
Tomate . . . . .	Idem . . . . .	125	595	120	840
Velas . . . . .	Idem . . . . .	200	1.000	200	1.400
Vino blanco . . . . .	Idem . . . . .	3	40	2	45
Idem tinto . . . . .	Litros . . . . .		20	5	25
	Idem . . . . .	1.100	9.250	1.500	11.850

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

Desde el día 17 al 28 del mes actual, queda abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación el pago de los recargos municipales sobre industrial, 20 por 100 de urbana, 20 por 100 de industrial, 10 por 100 de Paro Obrero y 16 centésimas, todo del primer trimestre del corriente año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. León, 14 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

## Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León

### CITACION

Por medio de la presente se emplaza a D. Carlos Hoppe Schonewerg, o a sus herederos, a fin de que en término de quince días, a contar desde la publicación de la presente, puedan comparecer a formular alegaciones y proponer prueba en la reclamación interpuesta ante este Tribunal por D. Francisco González García, casado, mayor de edad, Médico y vecino de León, contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 11 de Septiembre de 1937, sobre rehabilitación de concesiones mineras concedidas a nombre de D. Carlos Hoppe, y caducadas por falta de pago.

León, 15 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, César Contreras.

## Distrito Forestal de León

### SUBASTAS

El día 15 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Valdecastillo, Ayuntamiento de Boñar, la subasta de 89 cubicos de madera de roble, procedente de incendio del monte número 632 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de ochocientas noventa pesetas (890 pesetas).

El rematante ingresará en la ha-

bilitación del Distrito Forestal de León, la cantidad de 129 pesetas con cinco céntimos, por indemnizaciones, según tarifas del 4 de Diciembre de 1934, y debiendo sujetarse al pliego de condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 9 de Octubre de 1937.

° °

El día 15 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Crémenes, la subasta de 8 vigas de 30 a 32 centímetros de diámetro por 3 a 5 m. de longitud, bajo el tipo de tasación de 80 pesetas, y 3 trozos de roble de 45 cm. de diámetro por 7 m. de longitud, y bajo el tipo de tasación de 20 pesetas. Estas maderas son procedentes de corta fraudulenta del monte número 575 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Crémenes y se hallan depositas en la casa Forestal del mismo pueblo.

El rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de León, la cantidad de 10 pesetas por indemnizaciones según tarifas del 4 de Diciembre de 1934, sujetándose a las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 9 de Octubre de 1937.

León, 14 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

Habiéndose presentado un expediente para el legal funcionamiento del Colegio San Ignacio de Loyola, sito en la calle de Daoiz y Velarde número 14, y bajo la dirección de D. Benjamín Alonso López, Maestro de Primera Enseñanza; por el presente anuncio se hace saber a quienes crean un deber el presentar una reclamación o denuncia justificada, lo hagan por oficio a esta Sección en el plazo de quince días a contar del de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

## Comisión Provincial de Nombramientos Provisionales e Interinos de las Es- cuelas Nacionales de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado número 33 de la circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza fecha 31 de Agosto próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* del 9 de Septiembre de 1937), se abre un plazo improrrogable de treinta días, a partir de hoy, 9 de los corrientes para la presentación de instancias de aquellos Sres. Maestros y Maestras que aspiren a figurar en las listas correspondientes con derecho a ser nombrados interinos en esta provincia.

Las instancias dirigidas al Presidente de la Comisión, se presentarán en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50 pesetas, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de estudios y de fecha de terminación de carrera.
- Certificación de antecedentes penales.
- Cuantos documentos crean convenientes para justificar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, cuando menos dos certificados de personas de reconocida solvencia que garanticen sus antecedentes morales, patrióticos y políticos.
- Certificación de situación militar por parte de los aspirantes varones.

Los que se crean comprendidos en algunas de las preferencias detalladas en el artículo 5.º de la Orden de 7 de Agosto próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* fecha 8 del mismo mes), probarán sus derechos con los documentos siguientes:

Primero. Los mutilados de campaña con la declaración de su condición por Autoridad competente y tres certificaciones fehacientes a tenor de lo dispuesto en la R. O. de 6 de Julio de 1912, en las que haga constar que el interesado se encuentra en condiciones físicas de dar las enseñanzas de trabajos manuales y ejercicios corporales.

Segundo. Los que hubiesen prestado servicios de campaña, con el documento militar que lo acredite.

Tercero. Los familiares del muerto o mutilados en ella, mediante partida de defunción o copia de la solución declaratoria del mutilado y la prueba documental del parentesco, dentro del cuarto grado.

Cuarto. Los que aleguen haber sufrido graves quebrantos de la barbarie roja, con prueba documental de los hechos alegados, o declaración jurada de dos o más testigos de solvencia que lo acrediten.

Quinto. Los que desempeñen o hubiesen desempeñado interinidades, con la hoja de servicios, que además hará innecesaria la presentación de los documentos señalados en los apartados a) y b); dicha hoja ha de ser certificada por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza a que pertenezca la última Escuela desempeñada o que se desempeñe en el acto de la petición.

Además, todas las aspirantes Maestras, comprendidas entre los 17 y 35 años ambos inclusive, deberán acompañar al expediente de solicitud, en virtud de lo dispuesto en el apartado D) del artículo 3.º del Decreto de 7 de Octubre de 1937 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 del mismo mes), y disposiciones complementarias, el justificante de haber realizado o solicitado el «Servicio Social» o estar exentas de él.

Los aspirantes no podrán concurrir más que en una sola provincia, siendo eliminados de todas las que hubiesen solicitado, si lo hiciesen en más de una.

Los que hayan solicitado en la convocatoria anterior y tengan su documentación completa, no necesitan acompañar a su instancia los documentos que se detallan en los apartados a), b) y d) de esta convocatoria; pero si deben hacer constar en la misma, que solicitaron formar parte de las listas anteriores y consignar al margen los documentos que entonces enviaron.

León, 10 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Benito Zurita.—V.º B.º: El Presidente, Purificación Merino.

## MINAS

### ANUNCIO

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que D. José Lorenza-

na Fernández, explotador de la mina de hulla denominada «Matutina», sita en término de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amío, así como también de una cantera sita en término de Vega de Caballeros, Ayuntamiento de Barrios de Luna, solicita autorización para construir un polvorín superficial donde almacenar hasta 4 cajas de 25 kilogramos de dinamita con las mechas y detonadores correspondientes, necesarias para las explotaciones referidas; proponiéndose construir dicho polvorín en el paraje llamado «La Pedrera», del término de Canales.

Acompaña a dicha solicitud memoria y planos descriptivos del mencionado polvorín, cuyos documentos están en esta Jefatura de Minas a disposición de quien desee examinarlos, con el fin de que pueda presentar reclamación en el Gobierno civil, caso de considerarse perjudicado, en el término de veinte días, a partir del siguiente a esta publicación.

León, 13 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Gregorio Barrientos.

## Sección Provincial de Estadística de León

### Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1937

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las Rectificaciones de los Padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1937, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa-Oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada deberán remitirme sellos de correos, por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración Principal de Correos, a su nombre.

Si en plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación

por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes, por el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Junio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—El Jefe de Estadística, José Lemes.

### Relación que se cita

Albares de la Ribera.  
Almanza.  
Barjas.  
Barrios de Luna.  
Burón.  
Cabrereros del Río.  
Cebrones del Río.  
Cimanes del Tejar.  
Cistierna.  
Corullón.  
Cuadros.  
Fresno de la Vega.  
Laguna Dalga.  
Palacios del Sil.  
Peranzanes,  
Puebla de Lillo.  
Quintana y Congosto.  
Salamón.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Esteban de Valdueza.  
San Millán de los Caballeros.  
Santa María de la Isla.  
Santa María del Páramo.  
Truchas.  
Valderrueda.  
Vegacervera.  
Vega de Espinareda.  
Vega de Valcarce.  
Vegarienza.  
Villadecanes.  
Villamontán de la Valduerna.  
Villanueva de las Manzanas.  
Villaquejada.  
Villarejo de Orbigo.  
Villasabariago.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, el proyecto de ensanche y alineación de la Calle del Burgo Nuevo, en el trozo comprendido entre la plaza de la Pícara Justina y la Avenida de la Villa de Benavente, se pone en conocimiento del público, y particularmente de los interesados, que dicho proyecto se halla de manifiesto en la



Secretaría municipal, para reclamaciones, por el plazo legal de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
León, 13 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando G. Regueral.

Habiéndose extraviado un caballo el sábado día 11 del actual, color rojo, de diez años, con un bulto en el lado izquierdo del vientre y otro en el lado derecho, se ruega se dé conocimiento al Sr. Alcalde del Puente del Castro, o a quien haya encontrado dicho animal.

León, 17 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando G. Regueral.

Núm. 375.—4,40 ptas.

**Ayuntamiento de Cebanico**

Los días 20 y 21 del mes actual, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento de utilidades para el año actual.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, revistiendo carácter extraordinario, por estar fuera de los plazos señalados en el vigente Estatuto de Recaudación. Advirtiéndose que el periodo voluntario de cobranza termina el 10 de Julio próximo.

Cebanico, a 10 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús González.

**Ayuntamiento de Palacios del Sil**

Habiéndose acordado por la Comisión municipal de Hacienda, la propuesta de transferencias de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario vigente, para debidamente dotados, se anuncia al público que el expediente de esta razón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y presentar reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos.

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas municipales que rigen los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas, y el de bebidas espirituosas y alcohólicas para el año 1939, se hace público por medio del presente edicto, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de exposición al público, que es el de quince días, y hacer las reclamaciones que crean justas.

Palacios del Sil, 13 Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José G. Fernández.

**Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes**

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1938, en sus dos partes, real y personal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y tres más, podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Asimismo, y por el mismo plazo, se anuncia vacante la plaza de Recaudador del impuesto personal y real de este Ayuntamiento, y año actual, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Guzmanes, a 8 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ismael Fuertes.

**Administración de justicia**

**Juzgado de primera instancia de La Vecilla**

Por medio de la presente, se cita por segunda vez con los apercibimientos legales al vecino de La Mata de La Vébula, Diego Fernández González, de las circunstancias personales y a los efectos que constan en la primera citación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 119 de fecha 28 de Mayo último, a fin de que comparezca en esta sala audiencia el día veinticin-

co del actual, a las once horas, al objeto ya indicado.

La Vecilla a catorce de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Jefe de Sala, Román Díez.



Núm. 368.—14,25 ptas.

**Juzgado municipal de Cebrones del Río**

Don Rafael López de la Fuente, Juez municipal de Cebrones del Río.

«Sentencia.—En Cebrones del Río a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. D. Rafael López de la Fuente, Juez municipal de Cebrones del Río, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en rebeldía en este Juzgado entre partes: de la una como demandante, Valentín Méndez de las Cuevas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de dicho Cebrones, y como demandado, Antolín Pérez de la Fuente, también mayor de edad, casado, labrador, con residencia en Quintana del Marco, en reclamación de novecientas cuarenta y cinco pesetas que le adeuda el último al primero.—Copiando el encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado Antolín Pérez de la Fuente, residente en Quintana del Marco, a que luego que sea firme esta sentencia, pague al demandante la suma que en la demanda le reclama, rebajándole trescientas pesetas que entregó en el juicio en la anteúltima comparecencia, condenándole en las costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitiva que se notificará con arreglo al artículo 769 de la referida Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cebrones del Río a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Rafael López.—P. S. M.



Núm. 376.—18,80 ptas.



### Juzgado municipal de León

Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy Fe: Que en el juicio verbal civil, seguido entre partes de que se hará mención, obra la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Visto por el señor Juez Municipal de la misma el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante, D. Raimundo Alfageme Blanco, mayor de edad, casado, industrial, de este domicilio; y de la otra como demandado, D. Luis Courriel Pardo, mayor de edad, del mismo domicilio, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo de condenar condeno al demandado D. Luis Courriel Pardo, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente, la cantidad de doscientas treinta pesetas, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo, ratificando el embargo decretado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado».

Corresponde con su original. Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez, y con sello de este Juzgado, en León, a quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso.—Visto bueno El Juez Municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 372—18,80 ptas.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en la demanda de conciliación que se intenta celebrar en este Juzgado por D.<sup>a</sup> Emilia Alonso Martínez, mayor de edad, soltera y vecina de Los Barrios de Nistoso, con D. Melchor Alvarez Pérez, soltero, mayor de edad, empleado, que residía en Burgos, hace unos meses, en la actualidad en paradero igno-

rado, sobre estupro, se cita por la presente a dicho denunciado para que el día treinta de Junio próximo y hora de las doce, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Glorieta del Ingeiero Eduardo de Castro, núm. 17, bajo, a fin de celebrar dicho acto, debiendo concurrir acompañado de su hombre bueno, por sí o por medio de apoderado que legalmente le represente; apercibiéndole que de no hacerlo así se dará el acto por intentado sin efecto y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.



, 21 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Genaro Blanco.

Núm. 374.—12,00 ptas.

### Cédula de requerimiento

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en el Juzgado militar número 8, de la Plaza de Valladolid, sito en la Delegación de Hacienda, contra José Garrido González, de 32 años, soltero, labrador, natural y vecino de Valdemorilla, Ayuntamiento de Izagre (León), hijo de Ponciano y Victorina, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto decretando el embargo de bienes de la citada persona, y a fin de hacerlo efectivo se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha de hoy, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de quince días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid a 9 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, B. Gallego.

## Anuncios particulares

### Depósito de Ganado de León

ANUNCIO

El día 20 del actual y hora de las

nueve de su mañana, se venderá en pública subasta, en los locales que ocupa este Depósito de ganado, en la carretera de San Andrés (Antiguo Molino), los semovientes que tiene a su cargo, ordenado por la superioridad, siendo de cargo de los adjudicatarios el importe de los anuncios objeto de esta subasta.

León, 5 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante, Lorenzo Pérez Miguel.

Núm. 356.—11,25 ptas.

### AGUAS DE LEON S. A.

En cumplimiento del art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta General ordinario que se celebrará el día 29 de los corrientes a las 12 horas en el domicilio de la Sociedad, Oviedo, Argüelles n.º 1, a fin de dar cuenta de los ejercicios sociales de 1936 y 1937, examinar, y en su caso aprobar, el balance y cuentas del mismo, así como la correspondiente memoria de administración y contabilidad social.

Para la asistencia, votación y ejercicio de los demás derechos que competen a los señores accionistas, así como para el examen de libros, contabilidad y demás documentos relacionados con el ejercicio social citado se aplicarán los artículos pertinentes de las Estatutos y se pondrán de manifiesto a los dichos Sres. Accionistas en el domicilio social a partir del día 19 del actual.

Oviedo, 18 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasola.



Núm. 370.—21,00 ptas.



Imp. de la L

1938